



BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 30.269

Martes 4 de noviembre de 2003

Administración Federal de Ingresos Públicos SISTEMA UNICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Resolución General 1587

Sistema Único de la Seguridad Social (SUSS). Ley 24700, artículo 4. Contribución sobre vales alimentarios o cajas de alimentos. Regímenes de percepción e información. Resolución general 1557. Su modificación.

Buenos Aires, 31/10/2003

VISTO:

La resolución general 1557, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos del ingreso de la contribución instaurada por la ley 24700, en su artículo 4, mediante la citada resolución general se instrumentó un régimen de percepción aplicable sobre el importe nominal consignado en los vales alimentarios y/o cajas de alimentos, emitidos y entregados por las empresas autorizadas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Que a su vez, también se estableció en dicha norma un régimen de información a cargo de las mencionadas empresas emisoras de vales alimentarios y/o cajas de alimentos.

Que atento a las razones expuestas por la entidad representativa del sector, y teniéndose en cuenta principios de economicidad y oportunidad, se estimó conveniente flexibilizar el plazo a partir del cual los sujetos alcanzados deberán actuar como agentes de percepción e información.

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Asesoría Legal y Técnica y de Gestión

de la Recaudación de los Recursos de la Seguridad Social.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la ley 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones y por el artículo 7 del decreto 618, de fecha 10 de julio de 1997, su modificatorio y sus complementarios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1 - Modifícase la resolución general 1557, en la forma que se detalla a continuación:

- Sustitúyese el artículo 19, por el siguiente:

"ARTÍCULO 19. - Los regímenes de percepción e información que se establecen serán de aplicación respecto de los vales alimentarios y/o cajas de alimentos entregados por las empresas emisoras, a partir del día 1 de diciembre de 2003, inclusive."

Art. 2 - De forma.